



186/21

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 01 de julio de 2021

VISTO, el expediente N°597/21 de fecha 14 de Junio de 2021, la Disposición de Secretaría de Administración N°33/21 de fecha 18 de Junio de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición de Secretaría de Administración del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 39/21 cuyo objeto es la “Compra de Equipamiento de Audio y Video – Proyecto Salud Investiga”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en autos;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa MDP Sistemas Digitales SRL;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido de la confección del cuadro comparativo;

Que, del análisis técnico y las consideraciones económicas que realiza la Secretaría de Posgrado e Investigación, surge que correspondería desestimar el renglón 5 de la única oferta recibida (por no incluir el lente solicitado), y dejar sin efecto los renglones 3, 4, 7, 8 y 11, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, evaluada la documentación presentada de conformidad con el mecanismo previsto en la Resolución Rectoral N° 222/20, según el Acta de Apertura y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 39/21, cuyo objeto es la “Compra de Equipamiento de Audio y Video - Proyecto Salud Investiga”, en los renglones 1, 2 y 10 (oferta alternativa). a la oferta presentada por la firma MDP Sistemas Digitales SRL (CUIT N° 30-70708853-9), por un importe total de Pesos Ciento Un Mil Ochocientos Cincuenta (\$101.850,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones y según la recomendación formulada por la Dirección de Compras, correspondería declarar desiertos los renglones 6 y 9 por



186/21

*Universidad Nacional de Lanús*

no haberse recibido ofertas para los artículos allí requeridos y declarar fracasado el renglón 5 por no haberse recibido ofertas en condiciones técnicas de resultar adjudicadas;

Que, conforme lo dispuesto en el 2º párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 39/21, cuyo objeto es la “Compra de Equipamiento de Audio y Video - Proyecto Salud Investiga” tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 39/21, cuyo objeto es la “Compra de Equipamiento de Audio y Video - Proyecto Salud Investiga en los renglones 1, 2 y 10 (oferta alternativa). a la oferta presentada por la firma MDP Sistemas Digitales SRL (CUIT N° 30-70708853-9), por un importe total de Pesos Ciento Un Mil Ochocientos Cincuenta (\$101.850,00).

ARTICULO 3º: Desestimar el renglón 5 de la oferta presentada por la firma MDP Sistemas Digitales SRL por no ajustarse a la calidad solicitada en las bases del llamado.

ARTÍCULO 4º: Dejar sin efecto los renglones 3, 4, 7, 8 y 11 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01.



186/21

*Universidad Nacional de Lanús*

ARTICULO 5°: Declarar los renglones 6 y 9 por no haberse recibido ofertas para los artículos allí requeridos y declarar fracasado el renglón 5 por no haberse recibido ofertas en condiciones técnicas de resultar adjudicadas, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 6°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 7°: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 14-10 Partida Presupuestaria 12.11.04.02.00.57.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.  
**GROSSKOPF – GONZALEZ BERGEZ**